ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4537 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada día 28 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda de fecha 21 de septiembre de 2021 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor:

"Visto el Informe Jurídico de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en los art. 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por remisión del art. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."

No habiéndose producido intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Andújar, de acuerdo con el texto que se incluye en el expediente, informado favorablemente por la Secretaría General de Vivienda.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de

cve: BOP-2021-4537
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen oportunos.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Municipal del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-4537
Verificable en https://bop.dipujaen.es